Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay
Comité de Evaluación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN No. 01/2021 "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT". ID Nº 389.506.-

San Lorenzo, 18 de noviembre de 2021

Señor
Lic. Felipe Salomón Casola
Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del decreto Reglamentario No. 2992/19, siendo las 09:00 hs de la fecha arriba señalada, me dirijo a Usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION No. 01/2021 convocada por la Municipalidad de San Lorenzo, para el "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT" ID: 389.506, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:
- Resolución del llamado.
- Carta de Invitación.
- Reporte del llamado ID No. 389.506.
- Invitación cursada al oferente.
- Oferta presentada por la empresa B&D ASOCIADOS S.R.L.
- Acta de apertura de fecha 08/11/2021.
- Cuadro Comparativo de Ofertas.

ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 08 (ocho) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 08:00hs. Se reúnen en el Departamento de Licitaciones UOC-Municipalidad de San Lorenzo, para la Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2021 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT". ID Nº 389.506.**

Según Acta de Apertura se cuenta con la siguiente oferta:

Nº	OFERENTE	R.U.C.	MONTO TOTAL OFERTADO
1	B&D ASOCIADOS S.R.L.	80063915-4	Gs. 48.000.000.

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se realizaron observaciones en el acto de apertura de sobres.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19

Que de conformidad a la *SECCION VI EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS* del DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, *ART, 61 DOCUMENTOS SUSTANCIALES,* las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen 1. *El formulario de Oferta y la lista de precios debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

Adriana Mayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	B&D ASOCIADOS S.R.L.
MONTO TOTAL OFERTADO	**Gs. 48.000.000.-**
A) Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	PRESENTA
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios" conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una Declaración Jurada. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.*	PRESENTA
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	SIPE No. 1668401 PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE No. 1668401 PRESENTA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE No. 1668401 PRESENTA
E) Oferentes en Consorcio.	
a. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	NO APLICA
RESULTADO	**CUMPLE**

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL

Criterios de calificación legal.	B&D ASOCIADOS S.R.L.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, utilizó la siguiente metodología: _ incisos a) del artículo 40 de la Ley: Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 _ incisos b) del artículo 40 de la Ley: No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	Cumple: el oferente ni sus personales claves o representantes actualmente no forman parte del registro de personal de la convocante. Según certificados N° 2104025 y N° 2104031 del SINARH, de fecha 16 de noviembre de 2021 no se encuentran registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas.
RESULTADO	**CUMPLE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Adriana Mamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de las empresas participantes, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40, incisos a y b de la Ley 2051/03.-

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en el Decreto No. 2992/2019 que reglamenta la Ley No. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley No. 3439/2007, los criterios establecidos en el PBC, al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.-

OBSERVACIONES RELACIONADAS A LO REQUERIDO EN EL ARTICULO No. 63, DECRETO 2992/19, NUMERAL 2 SOBRE CORRECCIONES ARITMETICAS.
No se realizaron correcciones aritméticas.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: NO APLICA
No se aplica el margen de preferencia establecido para los servicios de origen nacional, al ser la única empresa oferente.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: NO APLICA
No se aplica el margen de preferencia local, al ser la única empresa oferente.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

ORDENAMIENTO DE OFERTAS:
Seguidamente se expone la empresa con su correspondiente precio ofertado, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	B&D ASOCIADOS S.R.L.	Gs. 48.000.000.-

Por lo tanto, se selecciona a la misma para verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado, a continuación detallados:

- Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las demás documentaciones:

B&D ASOCIADOS S.R.L. RUC 80063915-4

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020
Se aclara que de acuerdo a los REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR Y CRITERIOS DE EVALUACION, Punto Análisis del precio ofertado, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de D.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo
D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
DIRECTIVA DE CONTRATACIONES

En este punto, el Comité de Evaluación ha verificado que el precio ofertado por la empresa B&D ASOCIADOS S.R.L. se encuentra dentro de los rangos establecidos, por lo que se estima que no es necesario solicitar la composición del precio ofertado.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Cantidad	OBSERVACIONES
1	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	**Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT. (Módulos tributarios, presupuestarios, contables, técnicos y administrativos)** **1-** Asistencia Técnica, Administrativa, Contable, Presupuestaria y de Informática para la operación del Sistema BDSOFT (Sistema de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico, Administrativo), adecuado a la Ley No. 620/76 Tributaria Municipal y la Ley No. 135/91 que actualiza la Ley No. 620/76, Ley No. 125/91 que establece el nuevo régimen tributario, Ley 5513/2015 que modifica los artículos 60,62,66,70 y 74 de la Ley 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario", y los Artículos 135 y 179 de la Ley 3966/ "Orgánica Municipal", Ley 1535/99 de Administración Financiera de la Nación y su Decreto Reglamentario No. 8127/2000, aplicables a las Municipalidades y la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales, y Decreto aplicables al Impuesto Inmobiliario. **2-** Soporte y ajustes a los módulos ya proveídos, instalados y funcionando, incluye las modificaciones de procedimiento solicitados por los usuarios. (No incluye desarrollo de nuevos módulos). **3-** Apoyo y acompañamiento para la realización de Copias de Seguridad y Recuperación de la Base de Datos en caso de emergencia, a partir de la copia de seguridad más actualizada. **4-** Capacitación, Soporte Telefónico y Remoto permanente en el horario de atención de la Municipalidad. **5-** Actualización del Sistema para las situaciones de Nuevas Normativas (Leyes, Decretos y Ordenanzas), que modifiquen las funciones del Sistema, así como la elaboración de Nuevos Listados y Reportes, solicitados por los organismos de control.	UNIDAD	1	**Cumple con las EETT solicitadas en el PBC, se procede a aceptar el precio ofertado.**

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES.

El Comité de Evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo CUMPLE / NO CUMPLE.

	B&D ASOCIADOS S.R.L.
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobre	CUMPLE
Balance General de los ejercicios fiscales correspondiente a los años: 2019 y 2020	CUMPLE
EXPERENCIA REQUERIDA	
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
El oferente debe poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 (tres) años en el Rubro ofertado, comprobable con la Constancia de Inscripción del RUC de la SET.	CUMPLE

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

			B&D ASOCIADOS S.R.L.
Copia de contratos o facturas con Empresas Públicas y/o Privadas, un equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 (dos) últimos años 2018 y 2019.			CUMPLE
Monto Ofertado	**40% El Monto**	**Contratos**	
Gs. 48.000.000.-	Gs. 40.800.000.-	Gs.102.000.000.-	
OTROS CRITERIOS			
Carta de Autorización del fabricante, representante o distribuidor, que acredita la exclusividad de la Empresa sobre los derechos del software.			CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA.

Índices Financieros		2019	Índice	2020	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	513.151.212	198,61	531.827.503	447,95	**323,28**	CUMPLE
	Pasivo corriente	2.583.742		1.187.229			
Endeudamiento	Pasivo Total	2.583.742	0,00	1.187.229	0,00	**0**	CUMPLE
	Activo Total	560.445.444		574.708.690			
Rentabilidad	Utilidad Neta	18.738.825	0,05	14.425.148	36,06	**18,05**	CUMPLE
	Capital	400.000.000		400.000.000			

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción No. 01/2021 "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 34 inc. "c" que establece "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Por tanto corresponde adjudicar a la Empresa:

- B&D ASOCIADOS S.R.L., RUC 80063915-4; por un monto total de Gs. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones), IVA incluido.-

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.-

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Se da por concluido el acto siendo las 12:30 horas de la fecha citada más arriba.-

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2104025
2104025

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSE ORLANDO DORIA MARQUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3511560, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 16, 2021 1:34 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a157bffd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2104025

2104025

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 16, 2021 1:34 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **a157bffd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2104031

2104031

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RAMON ALBERTO BRUENING GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1714199, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1,714,199	CAJA DE JUB. Y PENS. PERS. MUNICIPAL	JEFE DE DIVISIÓN I	CARGO PERMANENTE	2,016	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: Nov 16, 2021 1:35 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **207de496**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 16, 2021 1:35 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **207de496**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Dependencia: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01. ID 389.506/2021.

CUADRO COMPARATIVO

Objeto: Contratacion de Servicio de Asistencia Tecnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informatico BDSOFT.-

							B&D ASOCIADOS S.A.		
ITEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO REFERENCIAL**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	**PORCENTAJE DE VARIACIÓN**
1	81111805-004	Mantenimiento y actualizacion de software	**~~Servicio de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento~~ del Sistema Informático BDSOFT. (Módulos tributarios, presupuestarios, contables, técnicos y administrativos)** **1-** Asistencia Técnica, Administrativa, Contable, Presupuestaria y de Informática para la operación del Sistema BDSOFT (Sistema de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico, Administrativo), adecuado a la Ley No. 620/76 Tributaria Municipal y la Ley No. 135/91 que actualiza la Ley No. 620/76, Ley No. 125/91 que establece el nuevo régimen tributario, Ley 5513/2015 que modifica los artículos 60,62,66,70 y 74 de la Ley 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario", y los Artículos 135 y 179 de la Ley 3966/ "Orgánica Municipal", Ley 1535/99 de Administración Financiera de la Nación y su Decreto Reglamentario No. 8127/2000, aplicables a las Municipalidades y la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y Ordenanzas Municipales, y Decreto aplicables al Impuesto Inmobiliario. **2-** Soporte y ajustes a los módulos ya proveídos, instalados y funcionando, incluye las modificaciones de procedimiento solicitados por los usuarios. (No incluye desarrollo de nuevos módulos). **3-** Apoyo y acompañamiento para la realización de Copias de Seguridad y Recuperación de la Base de Datos en caso de emergencia, a partir de la copia de seguridad más actualizada. **4-** Capacitación, Soporte Telefónico y Remoto permanente en el horario de atención de la Municipalidad. **5-** Actualización del Sistema para las situaciones de Nuevas Normativas (Leyes, Decretos y Ordenanzas), que modifiquen las funciones del Sistema, así como la elaboración de Nuevos Listados y Reportes, solicitados por los organismos de control.	Unidad	1	48,000,000	48,000,000	48,000,000	0
							TOTAL	**48,000,000**	

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo